

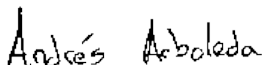
## DECLARACION DE POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) y DE LA AVIACIÓN CIVIL (SeMS) SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

El Secretario de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en calidad de Ejecutivo Responsable y en consonancia con los lineamientos trazados por la Entidad, asume el compromiso estratégico frente a la gestión de posicionar a Colombia como un país con un alto nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (Safety) y de la Aviación Civil (Security) en los aeropuertos y/o aeródromos a su cargo, en un entorno de confianza y de cultura justa como uno de sus objetivos fundamentales.

En desarrollo de lo anterior, todo el personal que cumpla funciones directa o indirectamente en los Servicios Aeroportuarios bajo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios debe acatar la Política de Seguridad Operacional que tiene por objeto ejecutar las etapas de implantación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y de la Aviación Civil (SeMS) se compromete a:

1. Apropiar los recursos financieros y humanos para el apoyo de la gestión de la seguridad operacional y de la Aviación Civil, a efectos de generar una cultura organizacional que fomente prácticas seguras en la operación, motive la notificación efectiva, la comunicación positiva y mejora continua;
2. Establecer el sistema de notificación de seguridad operacional para el reporte voluntario de peligros, así como el reporte mandatorio de eventos de seguridad; a fin de generar la información necesaria para controlar y/o mitigar a un nivel tan bajo como sea razonablemente practicable, las consecuencias que resulten de las operaciones o actividades necesarias para la provisión de los Servicios Aeroportuarios;
3. Determinar si ante un evento de seguridad operacional, ha ocurrido un error o infracción a la normativa y se priorice la confidencialidad de los funcionarios que reporten peligros, deficiencias y eventos de seguridad mediante el sistema de notificación de seguridad operacional, antes de establecer la adopción o no de una medida disciplinaria;
4. Disponer de recurso humano cualificado, capacitado y competente, en pro de establecer e implementar las estrategias, programas, procesos y procedimientos de seguridad operacional;
5. Establecer mecanismos para que los servicios suministrados por terceros o de forma externa, resguarden y cumplan nuestros procedimientos y normas de rendimiento en materia de seguridad operacional y de la Aviación Civil;
6. Definir claramente para la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, acorde a su estructura organizacional y su personal, las líneas de rendición de cuentas y responsabilidades para el logro de la eficacia de la seguridad operacional de la entidad y del sistema de gestión de la seguridad;
7. Examinar periódicamente la Política de Seguridad Operacional, verificando que sigue siendo adecuada y aplicable para la Entidad y
8. Asumir el compromiso de elaborar y aplicar estrategias para mejorar la gestión de seguridad de la Aviación Civil en la prestación de los servicios aeroportuarios.

Se firma a los 27 días del mes de agosto de 2023.



**ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**  
Secretario de Servicios Aeroportuarios  
Ejecutivo Responsable de SMS/SeMS de Servicios Aeroportuarios